

INSTRUCTIVO VID N°2/2022

**Normas y Procedimiento de Reclutamiento de los Académicos
en sus distintas Modalidades o Categorías de Vinculación**

De acuerdo a lo establecido por el Instructivo VID N°1/2022, que perfeccionó y amplió las modalidades de vinculación académica definidas en el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo vigente, oficializado por decreto de Rectoría N°78 del 24/06/2020, se instruye lo siguiente:

1. Deróguese a partir de la fecha de dictación del presente instructivo, la vigencia del Instructivo VID N°2/2017, de fecha 15-9-2017 el cual estableció en su momento normas y procedimientos para gestionar el proceso de reclutamiento de los académicos en las modalidades de vinculación de Profesor Regular, Profesor Adjunto y Profesor Hora.
2. Deróguese a partir de la fecha de dictación del presente instructivo, la vigencia del Instructivo VID N°6/2018, el cual estableció el proceso de selección de Profesores Regulares.
3. Aplíquense a partir de la dictación del presente instructivo las normas y procedimientos que a continuación se detallan para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección de los académicos en las modalidades de vinculación principal y complementaria.

I. Disposiciones Generales

Las Facultades deben ocuparse de realizar las acciones tendientes a alcanzar una planta académica de excelencia resguardando su adecuación a los objetivos y desafíos de desarrollo académico en el ámbito de formación, investigación y vinculación con el medio.

El Decano es responsable del proceso de reclutamiento y selección de los académicos de su Facultad. En esta tarea, recibe la asesoría y colaboración del Consejo de Facultad y de los directores de las distintas unidades o programas académicos correspondientes.

Las Facultades deberán constituir Comités de Búsqueda, integradas por al menos dos académicos de las más altas jerarquías, que asesorarán al Decano en los procesos de búsqueda y selección. En torno a este fin, deberán realizar convocatorias en forma preferente a través de un proceso de búsqueda de carácter amplio, competitivo y, en la medida de lo posible, de alcance internacional.

El Comité de Vicerrectores Académicos, por su parte, debe velar por mantener una planta académica que se adecúe a los lineamientos estratégicos institucionales.

La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos (DGDA) deben facilitar los procesos asociados a la incorporación de académicos, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Comité de Vicerrectores Académicos.

II. Procedimiento y formalización del vínculo para las modalidades principales

1. Profesor Regular

Esta modalidad aplica para académicos cuyo propósito sea sostener, a través del tiempo, un compromiso principal y permanente con la actividad académica universitaria. Por esto, requiere de una proyección de largo plazo en la actividad y una dedicación de tiempo completo.

1.1. Definición y validación del Perfil

El proceso debe iniciarse con una clara y completa definición, por parte de la Facultad o Unidad Académica, del perfil del profesor que desea incorporar y las funciones que se espera desarrolle en su actividad académica.

El perfil deberá explicitar como mínimo el área o áreas de especialidad del candidato buscado, la trayectoria que desarrollará en la Universidad y nivel jerárquico o experiencia académica deseable.

En función a la trayectoria a desarrollar, deberá contener:

- las necesidades de los programas formativos de pre y postgrado.
- las necesidades de los programas de investigación y de conformación de núcleos académicos.
- las necesidades de las iniciativas de vinculación con el medio.

1.2. Requisitos de postulación

Los candidatos deberán estar dispuestos a:

- Incorporarse al sistema de trayectorias, niveles de desarrollo y evaluación establecidas en el Reglamento del Académico.
- Asumir un compromiso de dedicación de al menos un 70% de jornada.

Los candidatos deberán acreditar estar en posesión del grado de Magíster, Especialidad Médica, Odontológica, Farmacéutica, Químico-Farmacéutica o Bioquímica. Si el candidato postula a la trayectoria de investigación, deberá acreditar el grado de Doctor.

1.3. Selección

Finalizada la etapa de búsqueda y evaluación de candidatos, el Decano de la Facultad, habiendo informado y recibido retroalimentación del Consejo de Facultad y de la unidad responsable, deberá resolver sobre el candidato seleccionado para el cargo disponible. Para ello deberá considerar los antecedentes académicos y personales de éstos y los resultados de las evaluaciones realizadas, incluidas las exigidas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.

El Decano deberá presentar al Comité de Vicerrectores Académicos el perfil del académico que requiere vincular y los antecedentes del candidato que hubiere seleccionado. El Comité informará respecto de su resolución al Decano y a las unidades administrativas que correspondan, para proceder con la formalización del vínculo.

1.4. Formalización del vínculo

El vínculo se formalizará a través de un contrato de trabajo, la Dirección de RRHH deberá gestionar el contrato respectivo y la DGDA deberá incorporarlo formalmente al registro de profesores regulares creando una carpeta virtual que contenga los antecedentes curriculares y los certificados requeridos para la concreción del mismo. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

1.5. Jerarquización

Finalizado el proceso de vinculación, la DGDA deberá solicitar a la Comisión de Calificación de Facultad proceder a otorgar jerarquía al nuevo Profesor Regular y comunicar su resolución dentro de los plazos establecidos por el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo. A partir de ello, esta última gestionará la oficialización mediante Decreto de Rectoría. En caso que la Facultad solicite la jerarquía de Profesor Titular, gestionará el proceso de validación ante la Comisión de Calificación Institucional.

2. Profesor Adjunto

La modalidad de Profesor Adjunto aplica para el caso de un académico con interés por mantener un compromiso sostenido y desarrollar una trayectoria académica relevante, en un modo de dedicación parcial y variable en el tiempo, compartida con otras actividades profesionales, empresariales, académicas o personales fuera de la universidad.

2.1. Definición y validación del Perfil

El proceso debe iniciarse con una clara y completa definición, por parte de la Facultad o Unidad Académica, del perfil del profesor que desea incorporar y las funciones que se espera desarrolle en su actividad académica.

El perfil deberá explicitar como mínimo el área o áreas de especialidad del candidato buscado, la trayectoria que desarrollará en la Universidad y nivel jerárquico o experiencia académica deseable.

En función a la trayectoria a desarrollar, deberá contener:

- las necesidades de los programas formativos de pre y postgrado,
- las necesidades de los programas de investigación,
- las necesidades de las iniciativas de vinculación con el medio

2.2. Requisitos de postulación

Los candidatos deberán estar dispuestos a:

- Incorporarse al sistema de trayectorias, niveles de desarrollo y evaluación establecidas en el Reglamento del Académico.
- Asumir un compromiso de dedicación de al menos un 25% de jornada. En el caso de los tutores de campo clínico, la dedicación mínima requerida es de un 15% o de 50 horas cronológicas por rotación en el caso de especialidades médicas.

Los candidatos deberán acreditar estar en posesión del grado de Magíster, Especialidad Médica, Odontológica, Farmacéutica, Químico-Farmacéutica o Bioquímica. Si el candidato postula a la trayectoria de investigación, deberá acreditar el grado de Doctor.

2.3. Selección

Finalizada la etapa de búsqueda y evaluación de candidatos, el Decano de la Facultad, habiendo informado y recibido retroalimentación del Consejo de Facultad y de la unidad responsable, deberá resolver sobre el candidato seleccionado para el cargo disponible. Para ello deberá considerar los antecedentes académicos y personales de éstos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

2.4. Formalización del vínculo

La vinculación como Profesor Adjunto se concretará a través de un nombramiento bajo el cual se entenderá que el académico pasa a ser miembro estable del claustro de profesores de la Universidad, en un régimen de dedicación parcial, con actividad constante a través del tiempo y sin la obligación que ésta sea necesariamente continua.

El nombramiento se efectuará, a solicitud de la Facultad o unidad académica respectiva, a través de una resolución de la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos, la cual deberá validar que el académico cumpla con los requisitos mínimos establecidos para esta modalidad.

Los antecedentes curriculares y los certificados de estudio, quedarán archivados en una carpeta virtual en la DGDA. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

El nombramiento será por un plazo de dos años y la Facultad podrá solicitar renovarlo las veces que estime pertinente, en la medida que la evaluación de desempeño y los avances en la carrera académica así lo justifiquen.

Dadas las características de esta modalidad de vinculación, contractualmente, la norma será que el vínculo se formalice a través de un contrato de prestación de servicios. En caso de acordarse la vinculación formal a través de un contrato de trabajo, el decano deberá seguir los procedimientos asociados a la vinculación de un profesor regular.

2.5. Jerarquización

Dictada la resolución de nombramiento por parte de la DGDA, esta dirección deberá solicitar a la Comisión de Calificación de Facultad proceder a otorgar jerarquía al nuevo Profesor Adjunto y comunicar su resolución dentro de los plazos establecidos por el Reglamento del Académico de la Universidad del Desarrollo. A partir de ello, esta última gestionará la oficialización mediante Decreto de Rectoría. En caso que la Facultad solicite la jerarquía de Profesor Titular, gestionará el proceso de validación ante la Comisión de Calificación Institucional.

3. Docente Regular

La vinculación de Docente Regular corresponderá a un académico, con dedicación principal o de tiempo completo a esta actividad, dedicado exclusivamente a la docencia de pregrado y/o postgrado, en un tema o especialidad de su conocimiento y dominio, o bien con una dedicación compartida entre la docencia y la gestión administrativa-docente, a nivel de funciones de coordinación.

3.1. Definición y validación del Perfil

El proceso debe iniciarse con una clara y completa definición, por parte de la Facultad o Unidad Académica, del perfil del docente que desea incorporar y las funciones que se espera desarrolle en su actividad.

El perfil deberá explicitar como mínimo el área o áreas de especialidad del candidato buscado y las funciones que desarrollará en la Universidad.

3.2. Requisitos de Postulación

Los candidatos deberán:

- Estar dispuestos a asumir un compromiso de dedicación de al menos un 70% de jornada.
- Acreditar estar en posesión del grado de Magíster, Especialidad Médica, Odontológica, Farmacéutica, Químico-Farmacéutica o Bioquímica.

3.3. Selección

Finalizada la etapa de búsqueda y evaluación de candidatos, el Decano de la Facultad, habiendo informado y recibido retroalimentación del Consejo de Facultad y de la unidad responsable, deberá resolver sobre el candidato seleccionado para el cargo disponible. Para ello deberá considerar los antecedentes académicos y personales de éstos y los resultados de las evaluaciones realizadas, incluidas las exigidas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.

El Decano deberá presentar al Comité de Vicerrectores Académicos el perfil del docente que requiere vincular y los antecedentes del candidato que hubiere seleccionado. El Comité informará respecto de su resolución al Decano y a las unidades administrativas que correspondan, para proceder con la formalización del vínculo.

3.4. Formalización del vínculo

El vínculo se formalizará a través de un contrato de trabajo, la Dirección de RRHH deberá gestionar el contrato respectivo y la DGDA deberá incorporarlo formalmente al registro de profesores regulares creando una carpeta virtual que contenga los antecedentes curriculares y los certificados requeridos para la concreción del mismo. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

4. Docente Adjunto

La modalidad de Docente Adjunto corresponderá a un académico cuyo interés sea realizar docencia en una temática específica como complemento a una actividad prioritaria y principal que el mismo desarrolla en el ámbito profesional; o en el ámbito académico en otra institución de educación superior.

4.1. Selección

La dirección de carrera o una dirección de postgrado de la Facultad, habiendo recibido la sugerencia y retroalimentación del Consejo de Facultad, le corresponderá seleccionar a una persona y asignar la responsabilidad de dictar un curso o dirigir una actividad académica formal del plan de estudios respectivo.

4.2. Formalización de Vínculo

El nombramiento como Docente Adjunto se comunicará y oficializará a través de una carta física o virtual del director de programa al profesor seleccionado que deberá indicar el curso o actividad para el cual ha sido nombrado.

Los antecedentes curriculares y los certificados requeridos para el nombramiento, quedarán archivados en una carpeta virtual en la DGDA.

El Docente mantendrá este vínculo con la Universidad en la medida que continúe en los sucesivos períodos académicos desarrollando el curso o actividad para el cual fue nombrado.

En lo contractual, las actividades académicas que se realicen en calidad de Docente se formalizarán a través de un contrato de prestación de servicios correspondiente al curso o actividad docente asignada.

Al inicio de cada período académico, la Facultad deberá informar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos, los nombres y antecedentes de los nuevos docentes incorporados en las distintas carreras y programas, así como también de aquellos que han dejado de prestar servicios a partir de ese período.

III. PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL VÍNCULO PARA LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Investigador e Investigador Post Doctoral

Esta modalidad aplica a investigadores o consultores, que se vinculan con la universidad, para desarrollar exclusivamente actividades de investigación, consultoría, asesoría o asistencia técnica, ya sea colaborando en proyectos específicos o participando de programas de investigación donde sus competencias sean requeridas.

La modalidad de investigador postdoctoral aplica a doctores de graduación reciente que se incorporan a la universidad para realizar investigación, como parte de un programa de desarrollo supervisado, bajo la guía y tutoría de un profesor investigador regular o adjunto.

1.1. Requisitos

El candidato deberá acreditar estar en posesión del grado de Doctor.

1.2. Selección

Será el Decano de la Facultad respectiva quien presente la solicitud de vinculación de Investigador o Investigador Postdoctoral al Vicerrector de Investigación y Doctorados indicando el nombre del programa o Centro al que se desea adscribir y la identificación del proyecto específico en que trabajará el académico. El Vicerrector de Investigación y Doctorados procederá con su evaluación y aprobación.

1.3. Formalización del Vínculo

Luego de aprobada la propuesta, será responsabilidad de la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos oficializar este nombramiento a través de una Resolución.

En lo contractual, este vínculo se materializará a través de un contrato de trabajo o de prestación de servicios entre el académico y la Universidad, para lo cual se requerirá la coordinación del mismo

con la Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos, respectivamente.

2. Profesional Senior

Modalidad de vinculación orientada a incorporar a la actividad académica a profesionales que han tenido una dilatada y destacada trayectoria, en el ámbito de la actividad pública o privada, y que deciden reorientar su dedicación hacia la academia y la docencia.

2.1. Requisitos de postulación

El candidato deberá evidenciar los aportes realizados durante su carrera profesional, la que deberá contar con al menos 25 años de trayectoria.

2.2. Selección

El Decano de la Facultad deberá presentar al Comité de Vicerrectores los antecedentes del candidato, junto a las actividades que le encomendará desarrollar en el contexto del Plan de Desarrollo de la Facultad.

Una vez aprobada la contratación en el Comité de Vicerrectores Académicos, se procederá con el nombramiento.

2.3. Formalización del Vínculo

El nombramiento de un académico como Profesional Senior corresponderá a la Facultad o unidad académica equivalente y deberá materializarse una vez concluido el proceso de selección respectivo.

Resuelta la vinculación como Profesional Senior por parte del Decano, la Facultad deberá comunicar formalmente a la Dirección de Recursos Humanos la decisión de vincular en la modalidad antes referida al postulante seleccionado y solicitará la gestión del contrato respectivo.

Los antecedentes curriculares y los certificados requeridos para la concreción del contrato, quedarán archivados en una carpeta virtual en la DGDA. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

3. Afiliación Conjunta (Joint Appoinment)

Esta modalidad aplica para profesores regulares de universidades o instituciones de educación superior internacionales de prestigio que tengan disposición a vincularse en forma permanente, en un régimen de dedicación conjunta con su universidad de origen, con el proyecto académico de una Facultad o Unidad Académica. Este académico deberá poseer un nivel destacado de desarrollo en su disciplina o área temática y deberá tener un interés relevante y de mutuo beneficio, por integrarse y colaborar con Universidad del Desarrollo.

3.1. Requisitos

El candidato deberá acreditar estar en posesión del grado de Doctor y estar dispuesto a asumir un compromiso de dedicación de al menos un 25% de jornada.

3.2. Selección

Será el Decano de la Facultad respectiva quien presente la solicitud de vinculación a la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos (DGDA) indicando el nombre del programa o Centro al que se desea adscribir y la identificación de los compromisos específicos en que colaborará el académico. La DGDA presentará todos los antecedentes al Vicerrector de Investigación y Doctorados quien procederá con su evaluación y aprobación.

3.3. Formalización del Vínculo

Tanto la validación de los antecedentes, como la emisión de la Resolución respectiva, deberá ser solicitada por la Facultad a la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos. Los antecedentes curriculares y los certificados de estudio, quedarán archivados en una carpeta virtual en la DGDA. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

En lo contractual, este vínculo se materializará a través de un contrato de trabajo o de prestación de servicios entre el académico y la Universidad, para lo cual se requerirá la coordinación del mismo con la Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos, respectivamente.

4. Profesor Visitante

Esta modalidad aplica a académicos nacionales o extranjeros de destacada trayectoria, que tengan disposición a colaborar en docencia, investigación y/o vinculación con el medio con alguna de las Facultades de la Universidad por períodos acotados de tiempo.

Esta forma de vinculación podrá ser temporal o permanente dependiendo si el compromiso de colaboración acordado con el profesor es por una única vez o periódico a través del tiempo.

4.1. Requisitos

El candidato deberá pertenecer a una Universidad de prestigio internacional y poseer un nivel destacado de desarrollo de su disciplina en el ámbito profesional y/o académico, y estar dispuesto a colaborar de mutuo beneficio con la Universidad de Desarrollo.

4.2. Selección

Para el caso de los Profesores Visitantes temporales será la Carrera, Programa o Centro quien presente los antecedentes al Decano y Consejo de Facultad quienes procederán a su evaluación y aprobación.

Para el caso de los Profesores Visitantes Permanentes, será el Decano de la Facultad respectiva quien presente la solicitud de vinculación a la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos (DGDA) indicando el nombre del programa o Centro al que se desea adscribir y la identificación de los compromisos específicos en que colaborará el académico. La DGDA presentará todos los antecedentes al Comité de Vicerrectores Académicos quienes procederán con su evaluación y aprobación.

4.3. Formalización del Vínculo

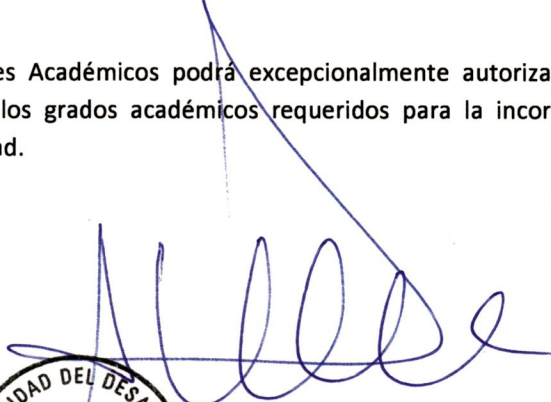
Para el caso de los Profesores Visitantes Temporales, será la Facultad la encargada de emitir la correspondiente resolución y posteriormente informar a la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos.


Para el caso de los Profesores Visitantes Permanentes será la Dirección de Gestión y Desarrollo de los Académicos la encargada de solicitar y oficializar el Decreto de Rectoría con el vínculo, y se materializará con la entrega de un Diploma de Nombramiento.

En ambos casos, los antecedentes curriculares y los certificados de estudio, quedarán archivados en una carpeta virtual en la DGDA. Esta carpeta deberá actualizarse de manera periódica con antecedentes académicos que den cuenta del trabajo académico, resultados y logros alcanzados por el profesor, lo cual será responsabilidad del académico.

IV. DISPOSICIONES FINALES

El Comité de Vicerrectores Académicos podrá excepcionalmente autorizar la selección de un candidato que no posea los grados académicos requeridos para la incorporación a la planta académica de la Universidad.


Comuníquese y archívese
a Sergio Hernández Ollarzá
Vicerrector de Investigación y Doctorados



Concepción, 02 de Junio de 2022.

C.C:

- Sra. Florencia Jofré M.- Vicerrector de Pregrado
- Sr. Sergio Hernández O. - Vicerrector de Investigación y Doctorado
- Sr. Ernesto Silva M. - Prorrector y Vicerrector de Postgrado, Educación Continua y Extensión
- Sr. Daniel Contesse S. - Vicerrector de Innovación y Desarrollo
- Sra. Valentina Tapia R. - Directora de RRHH
- Sra. Denise Saint-Jean M. - Directora de Investigación
- Sra. Magdalena Vícuña U. – Directora de Gestión y Desarrollo Académico
- Sra. Ana María Díaz M. - Directora de Postgrado
- Sra. Ana María Lapostol L. Directora de Docencia CCP
- Sra. Carola Contesse S. Directora de Docencia SCL
- Sr. Pablo Allard S. - Decano Facultad Arquitectura y Arte
- Sr. Luis Vicentela G. - Decano Facultad Ciencias de la Salud
- Sra. Carolina Mardones F. - Decano Facultad de Comunicaciones
- Sr. Gonzalo Rioseco M. - Decano Facultad de Derecho
- Sra. Alejandra Amenabar F. - Decano Facultad de Diseño
- Sr. Matías Lira A. - Decano Facultad de Economía y Negocios
- Sra. M^o Josefina Santa Cruz V. - Decano Facultad de Educación
- Sr. Eugenio Guzman A. - Decano Facultad de Gobierno
- Sr. Fernando Rojas O. - Decano Facultad de Ingeniería
- Sr. Ricardo Ronco M. – Decano Facultad de Medicina
- Sra. Teresita Serrano G. - Decano Facultad de Psicología
- Archivo